

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE EVENTOS NACIONALES DE TENIS MESA DE ANTEQUERA 2026 (Expdte. C2N06-06JC-0326-0067)

En Málaga, siendo las 10:15 h del 24 de marzo de 2026, se reúne la Comisión encargada de llevar a cabo la negociación en el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE EVENTOS NACIONALES DE TENIS MESA DE ANTEQUERA 2026 (Expdte. C2N06-06JC-0326-0067), asistiendo a la misma las personas que se relacionan a continuación.

- Por parte de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía): _____, como Técnico responsable del contrato.
- Por parte de REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS MESA (en adelante RFETM): _____, como Presidente.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente, como interlocutores válidos, para negociar las prestaciones técnicas por encima de los mínimos recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones, correspondientes al presente procedimiento.

En primer lugar, examinada la documentación obrante en el expediente, se constatan los siguientes hechos:

- Que RFETM es la entidad que tiene concedida la calificación y organización en exclusiva de las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal de tenis de mesa.
- Que, por el Órgano de Contratación de Turismo y Deporte de Andalucía, en primera fase, se ha invitado a presentar oferta a RFETM, a través de la plataforma de licitación SIREC.
- Que, habiendo sido recibida la documentación solicitada, dicha entidad está interesada en participar en el procedimiento y no está incurso en prohibición para contratar, conforme se recoge en los art. 71, 72 y 73 de la LCSP.
- Que, en segunda fase, se le ha solicitado que presente su oferta técnica, cuyo estudio corresponde a esta Comisión.

Recibida la citada oferta técnica, se reúne esta Comisión a efectos de su estudio y negociación, teniendo en cuenta, por ambas partes, que la negociación se ajustará y tendrá por objeto el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Anexo IV del PCP que regula la presente convocatoria.

A este respecto, y una vez analizada la propuesta técnica recibida, las partes consideran que la misma se ajusta a los objetivos previstos y se ajusta a los requisitos mínimos, y dicha propuesta tiene la consideración de PROPUESTA FINAL.



Así, las CONDICIONES FINALES DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO son:

Objeto del contrato: PATROCINIO PUBLICITARIO, al amparo del art. 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, de los siguientes EVENTOS NACIONALES DE TENIS MESA, organizados por la Real Federación Española de Tenis de Mesa, en Antequera, entre el 27 de marzo y el 5 de abril de 2026:

- Top Estatal Jóvenes, los días 27 y 28 de marzo de 2026.
- Campeonato de España de Parkinson, los días 29 y 30 de marzo de 2026.
- Spain Master Antequera, los días 31 de marzo y 1 de abril de 2026.
- Campeonato de España Escolar, los días 2 a 5 de abril de 2026.

Precio del contrato: Turismo y Deporte de Andalucía abonará a RFETM, por este patrocinio, la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), IVA no incluido, más CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €) correspondientes al IVA

Facturación y forma de pago: RFETM emitirá a Turismo y Deporte de Andalucía, dentro del plazo de 30 días siguientes a la finalización de los Eventos, una única factura recopilativa del patrocinio publicitario.

Junto con la factura, RFETM deberá remitir una memoria justificativa que acredite el cumplimiento de las contraprestaciones pactadas en el contrato.

La factura será conforme a las exigencias legalmente previstas, responderá siempre a las prestaciones contratadas, y en ella se indicará el número de expediente C2N06-06JC-0326-0067 y la referencia que se indique en el contrato.

El cauce para el envío y consulta del estado de esta factura en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE - <https://face.gob.es/es>).

La tripleta de códigos que identifican a la empresa como destinataria de la factura electrónica son los siguientes:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01014136
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: A01014136
- Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01014136

Para el envío de la factura electrónica, será necesario incorporar en la misma los siguientes datos:

- Denominación social: Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- NIF: A-93.090.744
- Domicilio: Calle Compañía Nº 40, 29008 Málaga
- Número de pedido: entre las etiquetas <ReceiberContractReference> y </ReceiberContractReference>
- Número de pedido: en cualquiera de estos campos
 - o entre <ReceiberTransactionReference> y </ReceiberTransactionReference>
 - o entre <FileReference> y </FileReference>
 - o entre <IssuerTransactionReference> y </IssuerTransactionReference>
- Número de cuenta bancaria



Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de la correspondiente factura, previo registro de entrada, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha de verificación de conformidad de los trabajos realizados mediante su correspondiente validación.

Duración del contrato: El contrato iniciará su vigencia en la fecha de su encabezado y se extenderá hasta la finalización de los Eventos patrocinados y cumplidas las contraprestaciones previstas.

Contraprestaciones: Como contraprestación por el presente patrocinio, **Turismo y Deporte de Andalucía** tendrá derecho a:

1. Inclusión de la marca turística Andalucía / logotipo de Junta de Andalucía como patrocinador del evento en las noticias del evento, notas de prensa y publicaciones en redes sociales.
2. Inclusión de la marca turística Andalucía / logotipo de Junta de Andalucía en las piezas gráficas impresas del evento, entre ellas:
 - Lona de podio
 - Carteles
3. Inclusión de la marca turística Andalucía / logotipo de Junta de Andalucía en los elementos gráficos digitales vinculados a la retransmisión en streaming del evento a través de RFETM.TV.
4. Inclusión de la marca turística Andalucía / logotipo de Junta de Andalucía en los materiales informativos vinculados al evento: circulares, notas informativas y demás documentación federativa específica de la competición.
5. Inclusión de la marca turística Andalucía / logotipo de Junta de Andalucía en publicaciones digitales relativas a la competición en la página web oficial y en los perfiles oficiales de redes sociales de la **RFETM**.

Técnico responsable del contrato
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL
TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Presidente
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS
MESA